

## CONVOCATORIA

# JOVEN-ES COMPROMISO

## PROYECTOS SOCIALES COMUNITARIOS

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), instancia encargada de definir, articular y coordinar la política de juventud a nivel nacional, con el objetivo de fomentar el servicio social comunitario entre las y los jóvenes, con fundamento en los artículos 3 fracción I y 4 fracción VIII de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en el objetivo 3 del Programa Nacional de Juventud (PROJUVENTUD 2014-2018) que establece como línea de acción fortalecer la participación juvenil para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión; y al objetivo del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, de la Meta Nacional del Plan Nacional de Desarrollo, México Incluyente, que busca fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social;

## CONVOCA

A jóvenes inscritos y recién egresados de Instituciones Públicas de Educación Superior de cualquier Entidad Federativa de la República Mexicana, que integren grupos multidisciplinarios de 15 estudiantes en condiciones de prestar su servicio social y 1 monitor joven, para que en conjunto desarrollen proyectos de servicio social comunitario.

### I. OBJETIVOS

#### General

Fomentar la solidaridad, el capital social y el desarrollo de habilidades de las y los estudiantes a través del apoyo a proyectos que promuevan la participación social de las y los jóvenes mediante acciones de servicio social comunitario.

## Específicos.

1. Contribuir al abatimiento de las carencias sociales mediante el otorgamiento de una beca económica para la alimentación de las y los jóvenes prestadores de servicio social.
2. Propiciar el compromiso social de las y los jóvenes estudiantes mediante el apoyo financiero a proyectos sociales comunitarios.
3. Promover la adquisición de experiencias para una mejor formación de los jóvenes prestadores de servicio social y monitores en las Instituciones de Educación Superior.
4. Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas para favorecer el desarrollo de las actividades académicas de las y los estudiantes de educación superior.

## II. REQUISITOS

Para el desarrollo de los proyectos, las Instituciones Educativas deberán contar con un coordinador (profesor o funcionario activo de la universidad) que se encuentre en condiciones de apoyar el proyecto, quien será el encargado de registrar el proyecto bajo los siguientes requisitos:

- Integrar un equipo multidisciplinario de 15 jóvenes prestadores de servicio social y 1 monitor joven.
- Contar con un proyecto de desarrollo social en alguna de las temáticas que marca la convocatoria, que contemple una duración de 4 a 6 meses y que genere un impacto positivo en la localidad mediante acciones de servicio social comunitario.
- Ingresar a [proyctocomunitario.imjuventud.gob.mx](http://proyctocomunitario.imjuventud.gob.mx) para registrarse y llenar en su totalidad el formulario de inscripción de proyecto.
- Presentar copia simple de la siguiente documentación:
  1. Decreto de creación o ley orgánica que da origen a la Institución Educativa, deberá ser visible al menos el texto donde se indica el lugar y la fecha de creación, el objetivo de la Institución Educativa y su estructura orgánica.
  2. Documento en papel membretado y certificado ante notario público que acredite las facultades del representante legal de la Institución Educativa para firmar convenios de colaboración para la recepción, ejercicio y comprobación de recursos del Gobierno Federal.
  3. Identificación oficial del Representante Legal y, en su caso, de la persona que firmará en segundo lugar el convenio de colaboración que se menciona en el punto anterior.
  4. Cedula Fiscal RFC.
  5. Comprobante de domicilio de la Institución Educativa.
  6. Copia de un Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) únicamente para cotejo de datos fiscales.
- Para las becas de los prestadores de servicio social, las Instituciones Educativas deberán atender la convocatoria específica para esta categoría que emita la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES).
- Realizar el registro de los prestadores de servicio social en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) a través de <https://www.subes.sep.gob.mx/> y activar la ficha escolar. Se solicitará cargar en plataforma la copia del comprobante de registro de SUBES\* (para mayor información podrás consultar el Manual del Usuario que se encuentra disponible en: [https://www.subes.sep.gob.mx/archivos/tutor/manual\\_general.pdf](https://www.subes.sep.gob.mx/archivos/tutor/manual_general.pdf) ).

Los jóvenes prestadores de servicio social y el monitor joven deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 12 y 29 años de edad.
  - Enviar copia del CURP, mismo que se puede obtener en <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/>
- b) Encontrarse en condiciones académicas, de conformidad con los requisitos propios de su Institución Educativa, de prestar su servicio social\*.
  - Deberá comprobarse la inscripción de los jóvenes beneficiados en el ciclo escolar en que se desarrolle el proyecto, para ello se solicita el envío de copia de las credenciales escolares de cada participante.
- c) Antes de inscribir el proyecto, las y los estudiantes participantes deberán obtener el registro de Código Joven a través de <http://codigojoven.gob.mx> (Se solicitará cargar la cédula en la plataforma).
- d) Carta de postulación para la beca de Servicio Social emitida por la IPES\*.
- e) Acreditar la afiliación (derechohabienencia) a cualquiera de los servicios de salud pública:
  - I. Seguro popular.
  - II. Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - III. Instituto del Seguro Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.
  - IV. Petróleos Mexicanos.
  - V. Secretaría de la Defensa Nacional o Secretaría de Marina.
- f) Ser alumna o alumno regular de la IPES para el caso de los prestadores de servicio social.
- g) Estar inscritos o recién egresados de la Institución Educativa con hasta 12 meses de haber egresado para el caso de los monitores.
- h) No haber concluido estudios de nivel superior al que aplica ni contar con un certificado de ese nivel.
- i) Contar con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho) de calificación o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez)\*.
- j) No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por dependencia u organismo del Gobierno Federal.
- k) Registrar su solicitud de beca a través de CNBES durante los periodos para el registro de aspirantes como lo indique la convocatoria específica que emita SEP para esta categoría.
- l) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- m) Ficha escolar actualizada por parte de su IPES y activada por el propio estudiante desde su cuenta en el SUBES\*

**Nota:** Los requisitos marcados con (\*) aplican únicamente para los prestadores de servicio social, por lo que no se les solicitarán a las y los monitores.

### III. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

1. Los proyectos que se presenten deberán contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación, discriminación o que vivan en contextos de violencia. Además deberán fomentar el desarrollo comunitario y el capital social, sujetándose a los objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014-2018: prosperidad, bienestar, participación e inclusión; y el modelo de atención a las carencias sociales (disponible en [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)).
2. Deberán ejecutarse en equipos multidisciplinarios conformados por 15 estudiantes de nacionalidad mexicana, de hasta 29 años de edad, que se encuentren en condiciones de realizar su servicio social en la Institución Educativa participante, liderados por un monitor joven, mismos que recibirán una beca académica, ambos con el aval de un funcionario activo de la Institución Educativa que postule (para lo cual no recibirá apoyo económico extra sueldo).  
  
\*Se recomienda que haya, en la medida de sus posibilidades, al menos un estudiante de cada especialidad, licenciatura o ingeniería de cada unidad académica.
3. Posibilitar a los estudiantes el aprendizaje, la aplicación de conocimientos y el desarrollo de competencias laborales relacionadas con sus estudios.
4. Incluir elementos innovadores para la solución de problemas a los que se enfrentan las y los jóvenes en sus comunidades.
5. Desarrollarse y comprobarse en un periodo de seis meses durante el año 2017, a partir de la notificación de apoyo.
6. Propiciar la participación juvenil; es decir, su diseño y ejecución se darán en un esquema en que las y los jóvenes se asumen como actores estratégicos del desarrollo nacional.
7. TEMÁTICAS: Los proyectos deberán encaminarse a alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030, que se establecen a continuación:
  - I. Agua
  - II. Cambio Climático y Medio Ambiente
  - III. Educación
  - IV. Energía
  - V. Seguridad Alimentaria
  - VI. Empleo

### IV. MONTOS DE APOYO

Los apoyos económicos que se otorgarán a través de la presente convocatoria se asignarán de la siguiente forma:

1. Los prestadores de servicio social recibirán una beca de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), **como se especifique en la convocatoria que emita la CNBES, como un complemento de la presente convocatoria.**
  - El servicio social tendrá una duración mínima de 480 horas.
  - Esta beca no es compatible con la beca PROBAPISS.

- Esta beca es compatible con Excelencia y Manutención.
  - Para ser beneficiario, los solicitantes deben iniciar el servicio social a partir del mes de septiembre de 2017.
2. El IMJUVE otorgará a la Institución Educativa \$26,713.00 (Veintiséis mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición, por concepto de **gastos de operación** para la realización de cada proyecto aprobado.
  3. El IMJUVE ministrará 1 beca de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición a cada monitor joven por concepto de **beca de desarrollo de habilidades para el empleo**, contemplando 1 monitor por cada proyecto aprobado.

Resumen de becas por proyecto		
	Prestadores de Servicio Social	Monitores
Montos	\$ 6,000.00 pesos (Seis mil pesos 00/100 M.N.)	\$9,000.00 pesos (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)
Periodicidad	Se especificará en la convocatoria que emita la CNBES	1 sola exhibición
Duración	Por 480 horas en un periodo de 6 meses	Por un periodo de 6 meses
Tipo de Beca	Beca de servicio social	Beca de desarrollo de habilidades para el empleo
Número de participantes por proyecto	15	1

Cada Institución Educativa podrá inscribir hasta 4 proyectos y ser beneficiada con un máximo de 3 proyectos.

\*Se entenderá por Institución Educativa cada una de las diferentes facultades, sedes, campus, planteles, unidades o escuelas aunque pertenezcan a una misma casa de estudios o Institución, considerándose así para la postulación de proyectos como independientes entre sí.

El número de los apoyos económicos otorgados depende de la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2017.

## V. REGISTRO DE PROYECTOS

Las propuestas deberán ser inscritas por una o un funcionario activo de las Instituciones Educativas, quien fungirá como Coordinador(a) de Proyecto, a través de la plataforma [proyectocomunitario.imjuventud.gob.mx](http://proyectocomunitario.imjuventud.gob.mx), misma

que estará disponible durante 12 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El IMJUVE no se hace responsable de la saturación que pudiera tener el servidor por el envío de los proyectos de último momento, por lo que se sugiere finalizar el registro con anticipación.

## **VI. EVALUACIÓN**

La Dirección de Coordinación Sectorial y Regional revisará que todas y cada una de las Instituciones Educativas cumplan con los requisitos solicitados en el apartado II.

Las Instituciones Educativas que no completen el registro o envío de documentos, serán consideradas como “expediente incompleto”, por lo que no serán sometidos a evaluación.

A partir del cierre de la convocatoria, la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional enviará los proyectos cuyos registros y documentos estén completos al Comité Evaluador, quien se encargará de revisar los mismos y otorgarles una calificación.

Corresponde al Comité de Evaluación el análisis, evaluación y calificación de cada uno de los proyectos participantes en la presente Convocatoria.

Los criterios para la evaluación de proyectos serán:

- Estar relacionado con al menos una temática establecida en las bases de la convocatoria.
- Apegarse a los principios de derechos, perspectiva generacional, perspectiva intercultural y perspectiva de género y no discriminación, en su conjunto.
- Contribuir de manera directa y/o indirecta a cumplir con alguna de las líneas de acción del Programa Nacional de Juventud 2014-2018.
- Pertinencia o relevancia de las propuestas, es decir, la congruencia entre los objetivos, las necesidades identificadas para la intervención dirigida a la población seleccionada y las metas a cumplir.
- Objetividad, es decir, deberán ser congruentes a las necesidades reales de la población objetivo, basadas en evidencia documentada.
- Claridad en la propuesta, enumerando la secuencia lógica de la implementación y ejecución del proyecto.
- Principio de validez jurídica, se refiere al cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y que la implementación no contraviene ninguna ley federal o local.
- Considerar al menos tres indicadores que permitan monitorear tanto la implementación, como los resultados obtenidos.
- Creatividad e innovación, es decir, que las intervenciones propuestas, presenten una idea novedosa ya sea en la metodología o bien por la población a la que va dirigida.

## **VII. DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN**

En caso de que la o el prestador de servicio social sea económicamente vulnerable, tenga alguna discapacidad, sea miembro de alguna comunidad indígena o sea jefa de familia, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la documentación que le sea requerida a través del SUBES, según sea el caso. Los formatos de documentos que comprueban la vulnerabilidad económica y la pertenencia a una comunidad indígena, se pueden consultar en: [http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/147-docs\\_postulacion](http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/147-docs_postulacion).

Una vez realizada la evaluación y puntuación de los proyectos, la asignación del recurso estará a cargo de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, quien seleccionará los proyectos apoyados económicamente tomando en cuenta el siguiente orden:

1. La calificación obtenida en la evaluación. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación y se procederá a asignar los recursos en ese orden, hasta agotar el monto total asignado a la convocatoria, y
2. En caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se le dará prioridad a aquellos proyectos que incidan en los municipios:
  - a) Con menor Índice de Desarrollo Humano, de acuerdo a la Cruzada Nacional contra el Hambre,
  - b) Los polígonos que la Secretaría de Gobernación señala como prioritarios en 2016 a través de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (CIPSVD), y
  - c) Los ubicados en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo a lo señalado en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos a consideración de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional.

## **VIII. RESULTADOS**

Los proyectos beneficiados serán dados a conocer el 4 de agosto de 2017 a través de la página web del IMJUVE: [www.gob.mx/imjuve](http://www.gob.mx/imjuve) y [proyctocomunitario.imjuventud.gob.mx](http://proyctocomunitario.imjuventud.gob.mx)

El resultado de la evaluación y la designación de los proyectos beneficiados serán definitivos e inapelables y quedarán asentados en el acta de asignación. Cualquier caso no considerado dentro del proceso de selección será resuelto a criterio del área operante.

Una vez publicados resultados, las Instituciones Educativas que hayan sido evaluadas favorablemente, tendrán hasta el 31 de agosto para revisar, completar la información y validar el convenio a través de la siguiente link: <http://bc-max.net/imjuve/2017/>

## **IX. DE LA FIRMA DEL CONVENIO**

La Dirección de Asuntos Jurídicos del IMJUVE validará y firmará cada convenio, mismo que será remitido a la Institución Educativa en cuatro tantos originales para su firma y posterior devolución de tres tantos a la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional del IMJUVE, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega en las instalaciones de la Institución.

La Institución Educativa deberá entregar por correo electrónico a [coordinacionsectorial@imjuventud.gob.mx](mailto:coordinacionsectorial@imjuventud.gob.mx), a más tardar el día 13 de septiembre de 2017 los siguientes documentos:

Factura o CFDI expedido por la Institución Educativa por el monto total del apoyo, considerando \$35,713.00 (Treinta y cinco mil setecientos trece pesos 00/100 MN) por proyecto apoyado, para poder iniciar el proceso administrativo de transferencia de recursos del monto que corresponde al IMJUVE (Beca de monitor y Gastos de Operación).

- Estado de cuenta bancario reciente a nombre de la Institución Educativa.
- Formato de Alta de Beneficiarios debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa de origen (Formato proporcionado por el IMJUVE).
- Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS) (Formato proporcionado por el IMJUVE).

## **X. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los apoyos económicos que se otorgarán a través de la presente convocatoria, serán de \$125,713.00 (Ciento veinticinco mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.) por proyecto, para los siguientes rubros:

El recurso otorgado por la SEP, a través de la CNBES por \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) se destinará para cubrir una beca de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) a cada prestador (a) de servicio social y el recurso otorgado por el IMJUVE por \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) se destinará para cubrir una beca al monitor por proyecto, ambas con el objetivo de solventar sus necesidades alimenticias o académicas; como son la compra de alimentos, útiles escolares o transporte. No necesariamente estarán relacionados con la ejecución del proyecto ni serán sujetos a comprobación por parte de las y los prestadores de servicio social. La Institución Educativa deberá proporcionar, en los formatos que para tal efecto establezca el IMJUVE, las constancias de entrega de estos recursos a las y los estudiantes prestadores de servicio social.

\$26,713.00 (Veintiséis mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.) otorgados por el IMJUVE, se destinarán para cubrir los gastos de operación para la realización del proyecto. La Institución Educativa deberá proporcionar al IMJUVE los CFDI que hagan constar el ejercicio de este recurso. Los datos fiscales del cliente, para efectos de emisión de estos CFDI, serán los de la Institución Educativa.

\* De acuerdo a los términos establecidos en la Manual para el ejercicio y comprobación de los recursos JEC 2017, no se podrán apoyar gastos como pago de honorarios, servicios generales, gasolina, viáticos, ni equipos inventariables.

## **XI. RECURSOS NO DEVENGADOS**

Los gastos del recurso deberán ser congruentes con los objetivos y metas del proyecto. Todas las Instituciones Educativas deberán comprobar la aplicación del recurso en su totalidad (cien por ciento), de acuerdo a los términos establecidos en el Manual para el ejercicio y comprobación de los recursos JEC 2017.

En caso de que no se ejerza la totalidad del recurso otorgado para la beca del monitor y los gastos de operación del proyecto, deberá realizar el reintegro a la cuenta R20VUYIMJ Cuenta Concentradora del Instituto Mexicano de la Juventud, número 65501802914 del Banco Santander y enviar copia simple de la ficha de depósito, vía correo electrónico a [coordinacionsectorial@imjuventud.gob.mx](mailto:coordinacionsectorial@imjuventud.gob.mx) a más tardar el 17 de noviembre del 2017.

Es necesario informar de la devolución de dichos recursos, de lo contrario, la Institución Educativa será considerado deudora y acreedora a las medidas que apliquen conforme a la normatividad vigente.

## **XII. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

### **Derechos**

- Tener acceso a la información necesaria para poder participar en la convocatoria.
- Recibir trato respetuoso, oportuno y de calidad.
- Recibir los beneficios que establece la convocatoria en caso de resultar ganador.

Nota: El IMJUVE no cuenta con intermediarios en ninguna de las entidades federativas, por lo que cualquier Institución que desee participar podrá solicitar de manera directa y gratuita asesoría al personal de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional para la integración de su proyecto.

## Obligaciones

Las Instituciones Educativas cuyos jóvenes resulten beneficiados deberán cumplir con lo siguiente:

- Revisar el convenio de colaboración en los tiempos establecidos a través de <http://www.bcmax.net/imjuve/2017/>
- Utilizar los recursos federales otorgados exclusivamente para llevar a cabo el objeto principal del proyecto aprobado.
- Recolectar la firma y rubricas correspondientes de los convenios de colaboración en tiempo y forma.
- Entregar los convenios de colaboración firmados al IMJUVE en un lapso no mayor a 10 días hábiles después de su recepción.
- Emitir una Factura Electrónica (CFDI) que ampare el monto otorgado y enviarla vía correo electrónico al IMJUVE para realizar el trámite de transferencia electrónica.
- Realizar en los tiempos establecidos el informe trimestral y el cierre programático presupuestal a través de la página: [www.proyectocomunitario.imjuventud.gob.mx](http://www.proyectocomunitario.imjuventud.gob.mx).
- Invitar a personal del IMJUVE a los actos y eventos que se deriven de los proyectos que han recibido financiamiento.
- Reconocer al IMJUVE en los materiales y actividades que se realicen del proyecto.
- Entregar el Reporte final antes del 15 de diciembre de 2017.
- Emitir la carta de término para cada uno de los jóvenes prestadores de servicio social que concluyan su participación en el desarrollo del proyecto.

## Sanciones

Es causa de cancelación de la ministración del apoyo:

1. No enviar los documentos necesarios para la elaboración del convenio de colaboración y para la ministración del recurso en tiempo y forma.
2. Utilizar el recurso otorgado para un fin distinto al proyecto presentado.
3. Recibir otro apoyo federal para el mismo proyecto.
4. No entregar el reporte trimestral y reporte final en los tiempos establecidos.
5. No sujetarse a los lineamientos para la comprobación del uso adecuado de los recursos federales (ejercicio fiscal 2017) de la categoría Joven-es Compromiso 2017.

En caso de que la Institución Educativa no presente el informe final a más tardar el 15 de diciembre del presente, quedará imposibilitada para volver a participar en la convocatoria en los años subsecuentes, en tanto no regularicen su situación con el IMJUVE; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley.

## XIII. INFORMACIÓN GENERAL

Es obligación de las Instituciones Educativas, conocer y sujetarse a las Políticas de Operación, lo establecido en la presente Convocatoria y a la Guía para el registro y elaboración de proyectos JEC 2017, mismos que rigen la presente convocatoria. Ambos documentos pueden ser consultados en el portal electrónico [www.proyectocomunitario.imjuventud.gob.mx](http://www.proyectocomunitario.imjuventud.gob.mx).

Para mayor información, los interesados podrán dirigirse a la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional del IMJUVE, a los teléfonos (55) 1500-1300, ext. 1393 y 1481, o por correo electrónico a: [coordinacionsectorial@imjuventud.gob.mx](mailto:coordinacionsectorial@imjuventud.gob.mx).

La información presentada por las Instituciones Educativas estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## **Contacto**

### **Josafath Archundia Villegas**

Director de Coordinación Sectorial y Regional  
[jvillegas@imjuventud.gob.mx](mailto:jvillegas@imjuventud.gob.mx)

### **Lic. Cecilia Santin Luna**

Subdirectora de Coordinación Sectorial  
[nsantin@imjuventud.gob.mx](mailto:nsantin@imjuventud.gob.mx)

### **Lic. Norma Karina Amezcua Calderón**

Jefe de Departamento de Coordinación con Organizaciones Civiles y Privadas  
[namezcua@imjuventud.gob.mx](mailto:namezcua@imjuventud.gob.mx)

Ciudad de México, México a 6 de julio de 2017.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

**imjuve**

Instituto Mexicano de la Juventud

[www.gob.mx/sedesol](http://www.gob.mx/sedesol)

[www.gob.mx/imjuve](http://www.gob.mx/imjuve)

 **IMJUVE**  
Instituto Mexicano  
de la Juventud

 **@ImjuveMX**

 **Imjuve\_MX**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.